



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

Visto; el Correo de fecha 23 de agosto de 2024 presentada por la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones, el correo electrónico de la Gerencia General de fecha 23 de agosto de 2024, el Informe N° 000096-2024-SERVIR-GG-ORH-CSE de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Trabajo de fecha 30 de diciembre de 2008, se contrató a la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a plazo indeterminado, desempeñándose como Secretaria Técnica del Tribunal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a partir del 30 de diciembre de 2008;

Que, a través de la Adenda N° 01 al Contrato de Trabajo, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato de Trabajo, para que la trabajadora individualmente se desempeñe en la Gerencia General a partir del 22 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000140-2024-SERVIR-GG-ORH, se concedió licencia sin goce de remuneraciones a la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones, a partir del 22 de mayo de 2024 hasta el 24 de agosto de 2024, respectivamente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2024, la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, el término de su licencia sin goce de remuneraciones, considerando como último día el 23 de agosto de 2024;

Que, a través del correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia General opina favorablemente respecto el retorno de la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones, a partir del 24 de agosto de 2024;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, establece que: "La licencia, una vez otorgada, sólo puede ser modificada o revocada previa solicitud efectuada por el/la servidor/a, o como consecuencia de destitución";

Que, en ese sentido, de conformidad con las normas antes mencionadas, resulta pertinente revocar la licencia sin goce de remuneraciones concedida a la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones, a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000140-2023-SERVIR-GG-ORH;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, y sus modificatorias; y la Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Revocar la licencia sin goce de remuneraciones de la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones, concedida mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000140-2024- SERVIR-GG-ORH, considerando como último día el 23 de agosto del 2024.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la servidora civil Ana Maria Risi Quiñones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: W08WFR3



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución y su anexo, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
ANTHONY SKY RUIDIAS LEVANO
Especialista de Gestión de Compensaciones
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: W08WFR3